



# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 25 DE MAYO DE 1784.

---

*Brandemburgo 18 de Abril.*

**P**ara formar idea de quanto bien ha producido en los dominios de S. M. Prusiana la reforma de la justicia , conducirá mucho la noticia de las observaciones siguientes. Los pleytos , que eran ántes muchísimos , se han disminuido y continuarán disminuyéndose notablemente. En lugar de 18 á 190, que habia por lo comun pendientes en los Tribunales de varias Provincias , no se contaron el año pasado arriba de 12,470 ; de cuyo número total solo restaron 145 para terminarse este año. Aquí no están incluidos los de la Prusia Occidental ; pues el conjunto de varias circunstancias ha sido un obstáculo para finalizarlos allí en el discurso del año. De unos 400 , que habia en primera y segunda instancia en las Marcas Electoral y Nueva , pasaron al Consejo superior 459 ; y en la suma de los 12,470 enunciados solo hubo 394 apelaciones al Tribunal supremo de Berlin. A este gran bien se puede añadir el ahorro anual , que ha procurado la misma reforma ; el qual se regula por lo ménos á 200000 escudos sin contar mas que los Consejos superiores.

*Copenhague 24 de Abril.*

**S.** M. Danesa ha hecho donacion al Príncipe Real de un distrito extensísimo en la Isla de Seeland , cuyas rentas serán cobradas por cuenta de S. A. R. ; pudiendo tambien el mismo disponer de aquí adelante á su arbitrio del gobierno económico de dicho territorio. Asimismo la Reyna viuda ha obtenido para sí de este Soberano el magnífico palacio de Federicsruhe en el Ducado de Holstein con todas sus dependencias y accesorios ; quedando autorizada esta Princesa , en virtud de un instrumento otorgado por el Rey á este efecto , para conservar ó vender la mencionada posesion , ó disponer de ella por dadiva,

ó como mejor le parezca. El Príncipe Federico ha obtenido igualmente baxo las mismas condiciones la tierra ó heredad de Hanerau , situada tambien en el referido Ducado.

Ayer y hoy pasó el Príncipe Real á visitar los astilleros, arsenal y armería de esta Capital.

Una indisposicion sobrevenida al Conde de Bernstorff retarda la llegada aquí de este nuevo Ministro de Estado.

*Francfort 30 de Abril.*

Segun cartas de Constantinopla la Puerta hacia nuevos y mayores preparativos de guerra así marítimos como terrestres que nunca , á causa de los alborotos suscitados en Asia por el Príncipe Heraclio : y el Gran Visir proyectaba poner en el mejor estado de defensa las fortalezas Otomanas situadas en Europa , principianlo por la de Oczakow , cuya guarnicion se aumentará considerablemente.

*Berlin 27 de Abril.*

Corre aquí generalmente que en el verano próximo se procederá á la eleccion de un nuevo Elector , siendo los dos competidores mas formidables , que aspiran á esta dignidad, SS. AA. Serenísimas el Duque de Witemberg y el Langrave de Hesse-Cassel.

Acaban de recibirse aquí noticias de la Polonia Austriaca de haber entrado un ejército de 40<sup>000</sup> Rusos en Lituania.

*Lieja 30 de Abril.*

Francisco Carlos de Velbruck Obispo Príncipe de Lieja falleció hoy mismo aquí de 65 años en su Palacio episcopal de un accidente apoplético. Era de la familia de los Condes de su apellido , sin haber ocupado esta Sede arriba de 12 años. Su muerte dá lugar á muchas congeturas sobre quien será electo para sucederle. Hay quien hable del Archiduque Maximiliano Elector de Colonia y Obispo de Munster , de quien sabemos que apenas llegó á Bonn confirmó en sus cargos y empleos á todos los Ministros , que tenia empleados su antecesor , sin hacer mas novedad que la de crear un nuevo Departamento para el Orden Teutonico , de que es Gran Maestre , y del qual acaba de nombrar Presidente al Baron de Forstmeister. Si llegare á recaer en este personage nuestro Principado , juntamente con los dos Electorados referidos , logrará la Casa de Austria una preponderancia é influencia , que quizá mirarán con recelos las Potencias vecinas ; siendo de temer que co-

mo el Principado de Lieja admite un año de vacante, si la eleccion tardase tanto, dé lugar á muchas solicitudes y negociaciones.

*Lôndres 4 de Mayo.*

**E**l dia 1.<sup>o</sup> hubo un nuevo combate mas sangriento que ninguno de los anteriores entre los campeones parciales de los Sres. Fox y Wray, del que salió multitud de heridos, algunos de peligro. Segun el último estado del escrutinio de Werstminster conserva hoy por la tarde dicho ex-Ministro una pluralidad de 136 votos respecto de su mencionado competidor.

Refieren las últimas cartas de Bombay que la fortaleza de Geriah sobre las costas de Malabar, antiguo asilo del famoso pirata Angria, defendida con torreones y cortinas á la manera de la India, acababa de ser fortificada á la moderna por direccion de algunos Ingenieros Franceses, los quales han colocado baterias en todos los parages donde podia temerse un desembarco.

Escriben de Irlanda que los Ayuntamientos de varias ciudades y otros cuerpos municipales y gremios de aquel Reyno se iban reuniendo para adoptar las resoluciones del vecindario de Belfast; el qual habia hecho un recurso muy vehemente á la Cámara alta del Parlamento Hibernico contra las restricciones puestas al *Bill* de la libertad de la prensa, suponiéndolas efecto del resentimiento de algunos particulares, y ruinosas al derecho del Pueblo para exâminar la conducta de los hombres públicos, y dar su voto tocante á ella. Asimismo se han declarado á favor de que se recarguen tributos sobre la entrada de géneros extranjeros; y que mientras no se determine este aumento no comprarán ni usarán de ellos.

De las dos personas arrestadas por orden de la Cámara baxa por causa de haber impreso ó expendido los papeles, que ocasionaron el *Bill* (contra que los pueblos de Irlanda reclaman ahora tan fuertemente) uno ha sido puesto en libertad á vista de haber probado que obró únicamente como dependiente del impresor ó del dueño del papel intitulado *Diario del voluntario*. Otro cómplice suyo, por nombre Carrey, llamado á la Cámara rehusó responder, sosteniendo que á él solamente le podia juzgar un Tribunal de Justicia, en que hubiese un Jurado; circunstancias que no concurrían en los Comunes.

Se quejó también de los malos tratamientos, que había recibido del alguacil que lo arrestó; pero este hizo ver que únicamente había tomado las precauciones necesarias para asegurarle, y que el pueblo no se lo arrebatara en medio de la fermentación y tumulto ocasionados por su prisión.

El Alderman Warren hizo mención en la Cámara baja del Parlamento de Irlanda de la excesiva emigración de gentes para América, dando por prueba 3 navios, que había á la sazón en el puerto de Dublin, cada uno de los cuales conduciría 200 de estos miserables fugitivos; quienes le habían manifestado con quanto dolor abandonaban su patria por no hallar absolutamente con que vivir en ella. Recomendó mucho este Vocal á todos los demas Parlamentarios que pensasen seriamente en el mejor modo de remediar este daño.

*Haya 7 de Mayo.*

**S**us Altipotencias han indultado por una decisión formal al Alférez Witte la pena de muerte y qualquier otro castigo público.

El Emperador de Marruecos ha escrito á los Estados Generales contextándoles con aprecio al recibo de sus regalos, y asegurándoles de su propensión á mantenerse en paz y buena inteligencia con esta República. En la misma disposición manifiestan los avisos de Bruselas hallarse aquella Corte respecto de la nuestra, á cuyos Plenipotenciarios ha hecho la mejor acogida, presumiéndose que en breve se allanarían todas las dificultades con mutua satisfacción.

Prosiguiendo Mr. Thulemeyer las diligencias á nombre de su Soberano á favor del Statuder, entregó últimamente á SS. AA. PP. una Memoria contra varios papeles periódicos, cuyos autores habían hecho reflexiones licenciosas sobre la carta del Rey de Prusia á los Estados Generales mencionada en nuestra Gazeta N.º 33.

Uno de los proyectos presentados en Utrech para la reforma del Gobierno y restablecimiento de nuestra constitución á sus antiguos principios democráticos habla quando ménos de que sería muy conveniente restituir al vecindario su antiguo influxo en la elección de Magistrados; y el Consejo de Utrech se ha arreglado á esta doctrina en la respuesta, que ha dado á las quejas del Statuder sobre haber aquella asamblea

biéa provisto sin su consentimiento varios empleos vacantes en su Regencia.

*Amsterdam 8 de Mayo.*

**H**emos recibido noticia de haber expedido el Rey de Inglaterra órdenes á su Ministro residente en Paris para firmar la paz con la República de Olanda baxo el mismo tenor de los Preliminares; y que el mismo Monarca habia nombrado al Sr. Jorge Crawcord , ántes Comerciante en Roterdam , por uno de los Comisarios de la Corona Británica , para concluir en la misma Corte de Francia el Tratado de comercio con los Estados-Unidos de América.

*Versálles 9 de Mayo.*

**L**a mañana del 6 pasó el Rey revista en la llanura de Sablons á los Regimientos de Guardias Francesas y Suizas , hallándose al frente de este último cuerpo el Conde de Artois, su Coronel. Despues de hacer ámbos el exercicio , desfilaron á presencia de la Real Familia y de toda la Corte.

El Abate Soulauie ha presentado á toda la Real familia un discurso , que pronunció en la abertura de los Estados del Languedoc acerca de la influencia que tienen las costumbres sobre la prosperidad ó decadencia de los Imperios.

*Paris 11 de Mayo.*

**L**a Academia de Ciencias ha recibido nuevas observaciones astronómicas y meterológicas hechas en Bagdad por el Abate Beauclamp Vicario general de Babilonia. Este sabio, que ha hallado estar Bagdad á los 33 grados , 19 minutos , 7 segundos de latitud , y distante 2 grados , 47 minutos y 7 segundos del meridiano de Paris , partió en Octubre de 83 con destino á hacer observaciones en Basora , desde donde irá á las costas del mar Caspio para resolver la qüestion tan reñida entre los Geógrafos tocante á la direccion de dicho mar , y á la longitud de su parte meridional. Este viage utilísimo para las ciencias se ha emprendido por direccion y á expensas del Gobierno.

La Academia Francesa ha elegido con annuencia del Rey al Marques de Montesquiou para la plaza de numerario vacante por fallecimiento del Obispo retirado de Limoges.

*Nápoles 4 de Mayo.*

**S**iempre atento el Rey á fomentar los progresos de la Marina Real y mercantil vino en persona el 25 del pasado del

sitio de Portici á embarcarse en el puerto de esta Ciudad en uno de los nuevos bergantines, y tomando en su conserva otros dos, hizo por sí mismo unas maniobras tan acertadas bordeando, y ciñendo el viento en varias formas que el observarlo era un espectáculo muy vistoso y agradable para todos los concurrentes en las playas vecinas. El nuevo género de construcción de dichos buques, su aferramiento en planchas de cobre, y todas las demás mejoras ó perfecciones del arte recién introducidas en nuestra Armada contribuían admirablemente al enunciado manejo. Después de varios giros y evoluciones se restituyó S. M. al puerto; y el 29 salieron al corso algunos de los bergantines, con que había maniobrado. El día siguiente al repetir nuestro Soberano las maniobras y evoluciones marítimas, acompañado de 2 galeotas, vió que entraban en el golfo la fragata y xabeque apresadora de la embarcación, de que se habló en la Gazeta de Madrid N.º 36, capítulo de la misma Corte, y quiso adelantarse á anunciar personalmente al Sr. Caracciolo la pensión, que le ha destinado en premio de haber hecho aquella presa. Después le hizo venir con el xabeque á Capri.

*Roma 5 de Mayo.*

Continúan las prósperas noticias del viage del Papa á Terracina, de donde esperamos se restituya dentro de pocos días.

El Abate Visconti Comisario de antigüedades hizo transferir dias pasados al Museo Pio Clementino existente en el Vaticano varias obras exquisitas de escultura antigua: entre ellas un busto colosal, que representa á Júpiter, encontrado en las excavaciones de Otricoli, y la Virgen vencedora, excelentemente restaurados por el escultor Pontificio Pierantoni: un gamo de maravilloso alabastro floreado, que se adquirió de las excavaciones de las Monjas Barbarinas: un torillo de mármol blanco: un tigre de granito con vistosísimas manchas semejantes á las de la piel de otro de la misma especie regalado á S. S. por el Condestable Colona: un extraordinario tripode adornado de bellas cabezas Hercúleas, hallado en la *torre de los Sordos*: una columna antigua con preciosos adornos y el baxo relieve de un elefante: un grifo de alabastro floreado: un bellissimo candelero, parte de él hallado en las excavaciones de *Frattochias*: un busto singular de Perseo, de primoroso trabajo y de mármol entre pário y ala-

alabastrino , todos restaurados completamente por el artífice Francisco Franzoni : dos estatuas de basalto verde y de menor tamaño que el natural venidas de Smirna ; una de las cuales representa á un Sacerdote con cierto ídolo , y la otra á una *Talamífera* Egipciaca con una especie de velo bordado todo con geroglíficos y caracteres enteramente Egipcios : dos baxos relieves con las hazañas de Hércules restaurados por el profesor Albaccini : otros dos , que representan las fuerzas del mismo Hércules ; finalmente una estatua rarísima de estatura inferior á la natural hallada en las excavaciones de la Vila-Negróni , la qual representa á Neron joven con aspecto y semejanza de Apolo , retocada por la diligencia del Estatuario Maxímiliani.

*Valladolid 4 de Mayo.*

**L**a Sociedad económica establecida en esta Ciudad y su Provincia con aprobacion del Real y Supremo Consejo de Castilla , que desde el dia 30 de Enero de este año , en que celebró su primera junta y nombró sus Oficiales , sigue dedicada á trabajar por el beneficio público , hallándose ya desembarazada de los primeros cuidados de su establecimiento , celebró al dia 1.º del corriente en la Real Iglesia de S. Estevan , asistiendo convidadas las personas mas distinguidas de la Ciudad , una solemne funcion con el obgeto de dar gracias al Omnipotente por su ereccion é implorar su patrocinio para sus progresos. Se empezó por un solemne *Te Deum* , que cantó la Música de la Catedral : á que siguió la Misa con el Santísimo patente , oficiada por los tres Sócios Canónigos de dicha Catedral D. Miguel Lorenzo de Pedrosa , D. Pedro Villa y D. Martin Miñano. Predicó el P. M. Fr. Andres del Corral del Orden de S. Agustin , Sócio numerario , Doctor y Catedrático de Sagrada Escritura en esta Universidad. Contribuyó á la pompa y aparato de la funcion la asistencia del Sr. Obispo y la generosidad , con que el Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia franqueó sus Capellanes y demas ministros , que todos asistieron al altar. Por la tarde fué igual la concurrencia á la primera junta pública de la Sociedad , que presidió por ausencia del Excmo. Sr. Duque del Parque su primer Director el 2.º D. Germano de Salcedo , Juez mayor de Vizcaya en esta Real Chancillería , quien dió principio á ella con un discurso persuadiendo la utilidad de este cuerpo , y refutando las contradicciones infundadas que ha tenido. Siguió el primer Censor D. Miguel Lorenzo de Pedrosa , Penitenciario de esta Sta. Iglesia , con un elogio al Rey Ntro. Sr. Despues el primer Secretario D. Juan de Dios de Nuevas publicó á nombre de la Sociedad los premios siguientes : 1.º una medalla de onza y media de oro ó su equivalente al que exponga históricamente el antiguo y actual estado de las fábricas de lana de esta Ciudad , causas de la ruina de unas y decadencia de otras con los medios de restablecerlas , y de perfeccionar ó aumentar las actuales:

les: 2.<sup>o</sup> otro igual á quien demostrase el modo mas sencillo, mas estable y ménos costoso de empedrar y limpiar esta Ciudad, y adornar sus entradas con arboledas, manifestando los sitios y modo con que deban formarse, y especies de árboles que sea mas conveniente poner en cada uno; pues el aseo, comodidad y limpieza de los pueblos sirven de estímulo á la industria, aplicacion y civilidad de sus habitantes: 3.<sup>o</sup> 350 rs. al que mejor manifieste quáles sean las verdaderas causas de la floxedad de los vinos en esta Provincia, que en lo general impide su conservacion mas de un año; si podrá tener remedio, y quáles sean los medios seguros de lograrlo prácticamente, atendida la calidad de las vides, su proporcion con el terreno, las constituciones de bodegas y demas circunstancias, que puedan influir en el asunto: 4.<sup>o</sup> 100 rs. al que diese nacidos ó prendidos mayor número de morales, que no baxen de 400, siendo de semilla, ni de 40 siendo de plantones conservados y subsistentes en la primavera de 1786, franqueando la Sociedad la instruccion para su siembra y cultivo: 5.<sup>o</sup> 100 rs. al que mediante la correspondiente justificacion hiciese constar haber plantado mayor número de árboles en las márgenes de las heredades, y que no baxe de 20, debiéndolos dar presos y subsistentes en la primavera de 1786: 6.<sup>o</sup> 100 rs. á la muger que justificase haber hilado al torno en ménos tiempo mas libras de lana, que excedan de 20, y saque de cada una mayor número de varas, no baxando de 8 golpes de aspa por cada quarteron: 7.<sup>o</sup> 260 rs. al artífice que diese hecho un estante para libros, que ocupe el frente regular de un estudio, dexando á su arbitrio la idéa y proporcion, con la posible comodidad para transportarle: 8.<sup>o</sup> 130 rs. al cerragero, que hiciere una cerradura á la inglesa para una puerta con su llave, mas bien concluida, fuerte, segura y suave para abrir y cerrar: 9.<sup>o</sup> 120 rs. al sombrerero, que fabricase un sombrero como los del núm. 8 de la Real fábrica de S. Fernando; y 60 al que presente otro como los del núm. 4.<sup>o</sup> de la de Badajoz, y que ambos sean del mejor tinte y consistencia: 10.<sup>o</sup> un vestido de géneros del Reyno al niño pobre que en las escuelas de primeras letras se hallase en ménos tiempo mas instruido en leer, escribir y la doctrina christiana; y 80 rs. á su maestro, prefiriéndose en igual instruccion al de ménos edad: 11.<sup>o</sup> otro vestido á la niña pobre, que se hallase mas aprovechada en ménos tiempo en las labores de costura y doctrina christiana; y 80 rs. á su maestra, con la misma preferencia de la menor edad en igual instruccion: 12.<sup>o</sup> ademas ofrece la Sociedad un premio de 1500 rs. que ha puesto á su disposicion el Sócio D. Vicente Martin Bayon, Presbítero Beneficiado de la villa de la Seca, para el sugeto que con mas acierto y propiedad resuelva con fundamentos y demostraciones convincentes los plantíos y seimenteras de árboles, que con mayor utilidad del público se deban promover con preferencia en los montes titulados el Inestoso y Pedroso, término de dicha Villa. Los discursos deberán estar en poder del Secretario de la Sociedad en todo el mes de Febrero del año próximo de 1785 con la cifra ó mote, y demas prevenciones acostumbradas. Concluida la publicacion de estos premios



leyó el Marques de Castromonte un romance endecasílabo en elogio de la Sociedad, y alusivo á los mismos premios ofrecidos: D. Ventura de Cós un discurso sobre las obligaciones del hombre con la Sociedad y la patria: el segundo Censor Doctor D. Joseph Mariano Beriztain, Catedrático de Teología de esta Universidad, un poema intitulado el *Pisuerga consolado por Esguebas*, y se finalizó la junta con una arenga gratulatoria, que hizo D. Gaspar de Lerin Bracamonte, Alcalde del Crimen de esta Real Chancillería. En los intermedios hubo música, y un armonioso concierto para empezar. El Sr. Presidente de la Real Chancillería, que por la mañana habia asistido á una de las tribunas de la Iglesia, concurrió igualmente por la tarde, dando á todos el loable exemplo de no admitir el asiento distinguido que se le ofreció. La direccion de estas funciones se fió al cuidado de los Sócios Don Ignacio Cabeza de Vaca, D. Alonso Ceagil, D. Manuel de Estefania y Don Francisco de Cós.

*S. Felipe 12 de Mayo.*

En el lugar de Rugat, anexo á la Parroquia de Castellon del Duque en Valencia el 3 de Mayo del presente año á las 5 y  $\frac{1}{4}$  de la tarde avisaron al Doct. D. Felipe Bañuls Cura de dicha Parroquia que fuese á administrar la Extrema-Uncion á Maria Albero muger de Joseph Aliques, que se hallaba embarazada de 4 meses. Estando administrándole el Sacramento expiró la doliente. Al punto dispuso el expresado Párroco se pusiese á la difunta un cañuto en la boca para que en caso de estar vivo el feto no se sofocara por falta de respiracion; y animado con la noticia de los continuos experimentos, que habia leído en los papeles públicos, y deseoso de desempeñar con exactitud los repetidos encargos, que con el mayor zelo tiene hechos á todos sus Curas el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia por repetidos edictos á fin de que se procure hacer la operacion cesárea en todas las preñadas que mueren sin haber expelido el feto; envió inmediatamente á llamar al Oficial del Cirujano titular del referido lugar de Castellon distante del de Rugat media legua, por estar ausente su maestro: pero recelando que se excusase de ir preocupado con el error de que no podia permanecer viva la criatura, ó de que á la familia de la difunta no la visitaba su maestro, dispuso que al mismo tiempo se enviase por Joachín Torres Cirujano del lugar de Montichelvo, distante otra media legua. El éxito acreditó que no carecia de fundamento la sospecha del Cura, pues habiendo vuelto de Castellon el propio, trajo la noticia de que el Practicante no queria ir. Casi en el mismo momento vió venir al mencionado Joachín Torres, y le dió priesa para que se executase con brevedad la operacion; y notando venia desalentado con la misma preocupacion de que seria infructuosa, le animó diciéndole que nada se iba á perder en caso que estuviese muerta la criatura. Con esto emprendió el facultativo la operacion como unos cinco quartos despues de muerta la paciente, y á breve rato sacó un niño vivo perfectamente formado, á quien inmediatamente administró el santo Bautismo el mismo Cura, que estaba fuera del quarto esperando. Vivió la criatura despues de bautizada como dos minutos.

*Malaga 14 de Mayo.*

Ayer entró en este puerto la saetia nombrada la Pura y limpia Concepcion, su Capitan D. Felix Castilla, procedente de Buenos-Aires en 116 dias de navegacion desde Montevideo. Su carga consiste en 12000 cueros y 21 pacas de algodón. Ha experimentado unos fuertes temporales de forma que trae muy maltratados el palo mayor y el de trinquete, habiéndosele roto el primero en la Linea, y el segundo sobre las Terceras.

*Madrid 25 de Mayo.*

S. M. se ha servido nombrar para el Deanato de la Catedral de Sigüenza á D. Diego Gonzalez Chantos Dignidad de Maestrescuela y Canónigo Magistral de ella: para el Arcediano de Almazan Dignidad de la misma Sta. Iglesia á D. Juan Garcia Campos con retencion de la Canongia que goza en ella: para dos Canongias de la propia á D. Francisco Goyena y Cañedo, y á D. Pedro Perez Gonzalez: para una Racion de la referida Catedral á D. Vicente de Antia y Vitoria: para una Media-Racion de la expresada Iglesia á D. Joseph Falcon y Salcedo Cura de la Parroquial de Palazuelos en aquel Obispado; y para una Canongia de la Colegial de S. Pedro de Cervatos, Diócesis de Búrgos, á D. Juan Antonio Perez de Rávago Cura Beneficiado de la Parroquial del Lugar de Mazandrero de aquel Arzobispado.

---

Por Real Cédula de 5 de Marzo de 1760 declaró el Rey por Juez Protector de la Real Maestranza de Valencia al Capitan general que por tiempo fuere de aquel Reyno con la asesoria ó subdelegacion de un Ministro de aquella Real Audiencia, el que eligiese el dicho Capitan general, el qual conozca de las causas de la Maestranza en comun, ó quando concurriere algun juicio, en que necesitáre hacer parte activa ó pasivamente en representacion de todo el cuerpo de ella en la forma, que está concedido á las Maestranzas de Sevilla y Granada: que los Maestranzes puedan llevar pistolas en el arzon siempre que salieren montados y vestidos en su trage regular y descubiertos, como está declarado á favor de dichas Maestranzas de Granada y Sevilla, entendiéndose tambien esta gracia para quando los criados lleven á la mano los caballos encobertados y á prevencion por si los dueños necesitan mudar los que montaron primero, porque algunos lo executan sin mudar los xaeces, como corresponde al lucimiento en las funciones públicas: que dichos Maestranzes, su Juez Protector y Asesor ó Subdelegado gocen el fuero pasivo en todas las causas criminales con las apelaciones á la Sala del Crimen de aquella Audiencia,

cia, y con la obligacion de consultar las sentencias en todas aquellas, en que pueda resultar pena corporal afflictiva, como lo practican todos los Jueces ordinarios, y con extension en quanto á este fuero, al picador, herrador, carpintero y los demas dependientes precisos, que sirvan á la Maestranza con nombramiento y salario, con limitacion de que á estos últimos solo les ha de valer el fuero de la Maestranza en los delitos, que cometieren en servicio de ella, y no en los otros comunes, en que fueren comprehendidos separadamente, entendiéndose el dicho fuero solo para aquellos Maestranteros que tuvieren domicilio en la ciudad de Valencia, y no para los que residieren en otras partes del Reyno: que en lo civil solo pueda conocer el Juez Protector de los pleytos, que procedieren de accion personal contra los Maestranteros, siendo demandados por ello en los casos en que no tenga lugar el de Corte con los recursos y apelaciones á la Audiencia; pero siendo actores en acciones reales ó mixtas, hayan de acudir á los Jueces del fuero de las personas, á quienes demandaren, ó del territorio de los bienes: que tampoco tengan fuero en los juicios que llaman dobles, en que todos los que litigan son demandantes, como las divisiones de herencias, mayorazgos ó fideicomisos y demas de esta especie, aunque comiencen por voluntaria jurisdiccion, ni en las ocurrencias ó concursos de acreedores ni en los pleytos de cesion de bienes ó esperas; y en los que no fueren de los así exceptuados y conociere el Juez Protector de la Maestranza, vayan siempre las apelaciones y recursos á la Audiencia: que en todos los casos, en que se concede fuero á los Maestranteros, se entiende tambien concedido á favor de sus mugeres; y si ocurriere duda sobre competencia de jurisdiccion se decida por el Regente y Decano de la misma Audiencia, asistiendo y votando tambien el Asesor ó Subdelegado del Juez Protector de la Maestranza.

Despues mandó S. M. remitir al Consejo de la Cámara unas Ordenanzas, que la referida Maestranza de Valencia habia formado para su régimen y gobierno, á fin de que las reconociese por si incluian algun capítulo ó capítulos que pudiesen traer perjuicio. Y vistas en el dicho Consejo, consultó en 22 de Octubre de 1774 lo que tuvo por conveniente; y S. M. vino en aprobarlas, con calidad de que se tuviesen por suprimidos los capítulos, que de algun modo no fuesen conformes con la referida Cédula del año de 1760, la qual debia subsistir en todo su vigor; y fué su Real voluntad que esto mismo se entendiese con las Maestranzas de Granada y Sevilla, sin embargo de qualesquiera otras declaraciones que pudieran haber precedido. Enterado S. M. de estos antecedentes, con motivo de cierta competencia, y queriendo que los fueros de los Maestranteros se reduzcan á lo muy preciso y justo, se ha servido resolver se guarde y cumpla dicho Decreto á la referida consulta de la Cámara de 22 de Octubre de 1774, por el que aprobó las Ordenanzas propuestas por la Maestranza de Valencia, con calidad de que se suprimiesen los capítulos, que de algun modo no fuesen conformes con la Real Cédula de 5 de Marzo de 1760, la qual debiese subsistir en todo su vigor; declarando ser su Real voluntad que

que esto mismo se entienda con las Maestranzas de Granada y Sevilla, sin embargo de qualesquiera otras declaraciones que puedan haber precedido: de cuya resolusion se ha expedido por el Consejo Cédula en 4 de Marzo de este año.

---

Los Directores de la Real Compañía y fábrica de curtidos de Pozuelo desean saber á quiénes pertenecen 4 acciones de á 1500 rs. cada una puestas en la misma Compañía: dos con los Números 630 y 631 por D. Domingo Antonio Garcia residente en la Coruña á 1.º de Agosto de 1748: una con el Núm.º 277 por D. Manuel de Saravia en 19 de Junio de 1747; y otra con el Núm.º 494 por D. Francisco de Viana Saenz de Villaverde en 18 de Mayo de 1748; cuyos dueños no comparecen. Las personas que tengan derecho á ellas podrán exponerlo con justificacion en la Contaduría de la misma Compañía baxada de Sta. Cruz, portal de la Soledad, para que puntualmente se les abonen sus capitales y utilidades devengadas.

---

La obra, que se propuso por suscripcion en la Gazeta de 17 de Octubre del año pasado de 1783, N.º 83 cuyo título es: Instrucciones generales en forma de Catecismo, en las quales por la Sagrada Escritura y la Tradicion se explican en compendio la historia y los dogmas de la Religion, la Moral Christiana, los Sacramentos, la Oracion, las ceremonias y usos de la Iglesia, con dos Catecismos abreviados para uso de los niños: escritas en frances por el P. Francisco Amado Pouget, y traducidas ahora nuevamente en castellano sobre la edicion original del año 1702, con acuerdo y Carta Pastoral del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, por D. Francisco Antonio de Escartin; se hallará en la Librería de Escamilla frente á S. Felipe el Real á 64 rs. enquadernada en pasta, á 54 en pergamino y á 52 á la rústica. Los dos pequeños Catecismos con el Compendio de la fé, el Exercicio cotidiano, el ordinario de la Misa y Oraciones para confesar y comulgar se darán separados en todo el mes de Junio.

Ensayo histórico apologético de la literatura Española contra las opiniones preocupadas de algunos escritores modernos italianos. Disertaciones del Abate D. Xavier Lampillas: Parte 2.ª de la literatura moderna; tomos 2.º y 3.º traducidos del italiano por Doña Josepha Amár, Sócia de mérito de la Real Sociedad económica Aragonesa. Se hallarán en esta Corte en la Librería de Francisco Fernandez, frente á las gradas de S. Felipe el Real; en Zaragoza en la de Joseph Monge; en Valencia en la de Diego Mallén, y en Barcelona en la de los herederos de Narti.

Joan. Saenz de Texada tractatus de processu criminali clericorum & laicorum ritè formando, sive qualiter Clerici in criminalibus causis tractari debeant. Se hallará en la Librería de Manuel Hurtado calle de las Carretas.

---